



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN CUATRO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE GUIA BARQUERO/A, TIEMPO COMPLETO, POR TURNO DE ACCESO LIBRE.

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES

1.1.Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura con carácter de personal laboral fijo-discontinuo de las siguientes 4 plazas:

- 4 plazas del servicio Paratge i Coves de Sant Josep.

FORMA DE ACCESO: Concurso-Oposición.

GRUPO PROFESIONAL: IV. Oficios varios.

PUESTO DE TRABAJO: Guía barquero/a.

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA (2026): 28.903,58 € brutos anuales (23,54 € por hora extra).

TOTAL HORAS ANUALES Y DÍAS DE VACACIONES: 1.535,5 horas anuales efectivas de trabajo y 31 días de vacaciones anuales.

DISPONIBILIDAD HORARIA: Lunes a Domingo, de 8h a 22h, incluidos festivos. En tanto recurso turístico, los períodos de mayor actividad y necesidades laborales son los fines de semana y períodos vacacionales (navidad, semana santa, verano...).

TITULACIÓN: Sí. Curso de barquero con pértiga homologado por autoridad competente o el otorgado por esta Entidad convocante y acreditación de 400 horas efectivas de trabajo como barquero/a con pértiga.

FUNCIONES DEL PUESTO: Las descritas en el Convenio colectivo de la empresa y que son:

- A. Realizar la entrada de los visitantes al interior de la cueva.
- B. Impartir al visitante instrucción veraz y completa sobre el lugar visitado, explicando detalladamente el recorrido por el Río Subterráneo, con la información correcta de sus salas, galerías, sifones, etc., y cualquier detalle que suponga información para el buen desarrollo de la visita.
- C. Asistir al visitante en forma oportuna, eficiente y suficiente, en las eventualidades e imprevistos, así como cualquier emergencia que se presenten durante su permanencia en el destino, procurando su mayor satisfacción y bienestar.
- D. Mantenimiento del material en perfecto estado, teniendo especial cuidado en la limpieza de su barca.
- E. Reparación del material deteriorado.



F. Realizar los trabajos de mantenimiento tanto de interior de la cueva como de exterior en el paraje.

G. Hacer funciones de galería: Ayudar a desembarcar y embarcar a la llegada de los visitantes. Hacer que los visitantes realicen la visita en los tiempos adecuados con amabilidad y acompañamiento.

H. Mantener la galería en perfectas condiciones de limpieza. Colaborar en la limpieza y jardinería del paraje.

I. Hacer funciones de embarque: Controlar y distribuir a los visitantes para su correcto embarque. Escuchar las demandas de los visitantes y atender en la medida de lo posible sus peticiones. Mantener limpio el espacio que va desde la puerta de entrada hasta el embarcadero.

J. Hacer funciones de control de acceso: Controlar la entrada de los visitantes a la cueva con el fin de que solo accedan a la misma los que tienen la hora correcta. Enviar a los visitantes una vez finalizada su visita hacia el punto de venta de fotos.

K. Facilitar la integración de nuevos/as empleados/as.

L. Auxiliar en la cafetería, tienda o fotografía.

M. Auxiliar en la limpieza del paraje y sus instalaciones.

N. Auxiliar de tourist info o taquillas de Coves o Parque Acuático.

La modalidad de contrato para las plazas convocadas será personal laboral fijo discontinuo a tiempo completo con las condiciones establecidas en el Convenio colectivo de la empresa vigente y Estatuto de los Trabajadores.

1.2. Norma aplicable.

El Estatuto de los Trabajadores.

Convenio colectivo de la empresa.

Demás normativa vigente.

SEGUNDO. – REQUISITOS

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de documentación, y mantenerse hasta la toma de posesión.

2.1. Requisitos de participación

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la comunidad económica europea, así como los extranjeros que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de instancias el curso homologado y el certificado de experiencia para la disciplina. Para el caso títulos expedidos en el extranjero, se requerirá aportar original o fotocopia compulsada del título y de la credencial de homologación del mismo, así como su traducción oficial, en su caso.

e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

g) Curso de barquero con pértiga homologado por autoridad competente o el otorgado por esta Entidad convocante y acreditación de 400 horas efectivas de trabajo como barquero/a con pértiga.

2.2. Todos los requisitos de participación deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

TERCERA. – SOLICITUDES

3.1. Forma

Las bases se publicarán en la página web de la empresa. Asimismo, se publicará un extracto de la aprobación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. La presentación de documentación supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en cada una de ellas y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso.

Para participar en el proceso selectivo los interesados/as deberán **rellenar la solicitud** del puesto al que se aspira (según modelo ANEXO UNO) **y presentarla a través del correo electrónico personas@emsevall.es**. La presentación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en cada una de ellas y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso.

Los/as interesados/as deberán enviar un correo electrónico a personas@emsevall.es en el que adjunte la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros, aportando en este último caso Certificado de Residencia y de Trabajo.
- Fotocopia simple de la titulación exigida para optar a la plaza definida en los requisitos de participación, caso de exigirse, o de estar en condiciones de obtenerlos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (base 2.1 d). En su defecto declaración



expresa de la titulación con la que concurre al proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente y una vez superado el proceso, todos los datos que figuren en la solicitud.

- Fotocopia de los documentos que acrediten la experiencia laboral (base 6.1.1), que deberá acreditarse mediante certificación expedida por la empresa o por la administración correspondiente en la que se especificarán la duración del contrato, el porcentaje de dedicación, así como las funciones realizadas. Será obligatoria la presentación del informe de vida laboral.
- Fotocopia de los certificados que acrediten los méritos académicos de idiomas (base 6.1.2) que se deban valorar por el tribunal.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.

Concluidas las pruebas selectivas, los y las aspirantes propuestos deberán presentar los documentos originales que se relacionan en la base séptima (documentos exigibles), para proceder a su contratación.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la documentación a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior **será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio en extracto de aprobación de las presentes bases y la convocatoria.** Si el último día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

3.3. Lugar de presentación

La documentación requerida en esta base deberá presentarse enviando un correo electrónico a personas@emsevall.es en el que adjunten los documentos.

CUARTA. – ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Requisitos de admisión

Para ser admitidos/as para las pruebas selectivas las personas aspirantes deben presentar la solicitud en tiempo y forma con los documentos relacionados en la base anterior, manifestando, en su caso, que reunirán todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda dentro de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Listado provisional



Expirado el plazo de presentación de documentación, Presidencia de la empresa o persona en quién delegue, **aprobará en el plazo máximo de 5 días naturales la lista provisional de admitidos y excluidos**. La lista se publicará en la sede electrónica de esta empresa dando plazo de subsanación.

4.3. Plazo de subsanación y listado definitivo

En el caso de que se excluyan aspirantes con defectos subsanables, **se concederá un plazo de 5 días naturales para la presentación de reclamaciones**, contando a partir de la publicación de la lista provisional en la Sede electrónica.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia de la empresa o persona en quién delegue se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de la empresa. Igualmente, **en la misma lista definitiva, se hará constar la composición nominal del Tribunal**.

Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que él o la aspirante, no poseía en el plazo de presentación de solicitudes cualquiera de los requisitos de participación en el proceso selectivo, decaerá de todos los derechos en la participación del mismo y será excluido del procedimiento de selección.

QUINTA. – COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1. Composición del Tribunal Calificador

El tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros no inferior a tres, siendo uno/a de ellos/as designando/a presidente/a y debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La designación se hará mediante resolución de la Presidencia de la empresa que será publicada en la Sede.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Composición:

- a) Presidente/a: Director de recursos humanos o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Dos vocales designados de entre personal laboral fijo con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza.
- c) Secretario/a: la Administrativa de la empresa o persona en quien esta delegue.
- d) Un miembro del Comité de empresa con voz y sin voto.



5.2. Asesores/as especialistas y miembros auxiliares

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal especialista, para todas y cada una de las pruebas. Su colaboración con el órgano de selección será de asesoramiento y exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Especialmente, se podrá efectuar una prueba psicotécnica dirigida por facultativo/a para que evalúe al examinando, y la cual será de carácter excluyente.

A los asesores y colaboradores les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del tribunal calificador.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, Titulares o Suplentes, y requerirá, en todo caso, la asistencia de la presidencia y la secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de los/as miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, incluso la expulsión por comportamiento inadecuado.

5.4. Abstención y recusación

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia cuando concurren en ellos circunstancias de la prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la LRJSP.

5.5. Revisión de las Resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador podrán ser revisadas de oficio o a instancia del interesado/a por la interposición de las reclamaciones pertinentes.

Las reclamaciones deberán presentarse en el plazo máximo de 3 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web de EMSEVALL, y serán resueltas por la Presidencia de la empresa previo informe del Tribunal Calificador.

SEXTA. – SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección constará de 2 fases: Concurso de méritos y oposición.

6.1. CONCURSO DE MÉRITOS (35 PUNTOS):

Méritos computables. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 30 puntos. La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

6.1.1. Experiencia (máximo 30 puntos):

Experiencia en la Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó u otras entidades del sector público. Se valorará el tiempo de servicio prestado como personal laboral en el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la empresa, guía barquero/a, en cuanto exceda al exigido como requisito de participación en el proceso selectivo.

Será requisito para la valoración de este apartado que él o la aspirante que concurra a las plazas vacantes, tengan o hayan tenido la condición de personal laboral, contratado en el puesto o plazas objeto de la convocatoria por EMSEVALL.

Puntuación. – Se valorará a razón de 1 puntos por mes completo de servicios.

Acreditación de la experiencia: Certificado de la entidad del sector público o privado para la que se prestaron los servicios en el que figure la denominación del puesto o categoría de la plaza, jornada, grupo al que pertenece, así como el periodo de duración de la prestación del servicio.

La acreditación del tiempo de servicio prestado en EMSEVALL se valorará de oficio sin necesidad de ser aportada por el o la aspirante.

Se acompañará en cualquier caso de Certificado de vida laboral actualizado.

6.1.2. Idiomas (máximo 5 puntos):

Idioma diferente a los oficiales de España (inglés, francés, alemán, chino u árabe):

A2 u homologable 1 punto

B1 u homologable 2 puntos

B2 u homologable 4 puntos

C1 u homologable 5 puntos

6.2. FASE OPOSICIÓN.

6.2.1. Desarrollo y calificación de la fase de oposición. (Máximo 65 puntos)

Primer ejercicio: PRUEBA ESCRITA (30 puntos): Eliminatoria.



Versará sobre el contenido del Programa que se recoge como Anexo 2 a estas bases. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 45 minutos, un tema de carácter general, a determinar por el tribunal, sobre materias del anexo I, sin que sea necesario que se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, así como la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El tribunal podrá requerir aclaraciones al aspirante y realizar las preguntas que estime conveniente.

Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal calificador. Será de carácter eliminatorio y deberá obtenerse un mínimo de 15 puntos para pasar a la siguiente fase o ejercicio.

Segundo ejercicio: PRUEBA PRÁCTICA (35 puntos):

Consistirá en el manejo, en un tiempo máximo de 45 minutos, de una barca de pértiga, de las disponibles. Se realizará un viaje por el interior de la Cueva. Se valorará por partes iguales, la destreza de la conducción, el rigor técnico, la claridad de ideas y la calidad de la exposición de la explicación turística conforme al relato publicado por la empresa y que los empleados conocen y usan para guiar a los visitantes, así como el trato y educación a los clientes.

Será de carácter eliminatorio y deberá obtenerse un mínimo de 17,50 puntos.

6.3. Calificación del proceso selectivo concurso-oposición.

El presente proceso selectivo, convocado a través del sistema de concurso-oposición, se valorará de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de las dos fases siendo el máximo a obtener de: 100 puntos. Para pasar a la prueba práctica eliminatoria o la aspirante deben obtener los puntos mínimos indicados en la prueba escrita.

En caso de empate en la puntuación final, se seleccionará a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el concurso de méritos y si persiste el empate, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita.

6.4. Contrataciones de relevistas y temporales.

Con el fin de agilizar las contrataciones temporales para cubrir necesidades de contratación de esta sociedad, aquellas personas que habiendo superado este concurso oposición y no hubieran alcanzado plaza fija, podrán ser llamados a formalizar contratos temporales de estas mismas categorías profesionales por orden de puntuación, de mayor a menor. También quedarán a disposición de la empresa para cubrir, por orden de puntuación, la plaza o plazas de relevistas que surjan en el ejercicio en los términos establecidos en el art. 12.6 del ET.



SÉPTIMA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

7.1. Documentos exigibles

En el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hiciera pública la lista definitiva de personas que superan la fase de concurso, las personas propuestas presentarán en el Registro de EMSEVALL los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión. En el caso de ser extranjero fotocopia del Pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros, aportando en este último caso Certificado de Residencia y de Trabajo.

b) Fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del Título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado del órgano competente que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizara el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración de actividades ajenas al empleo a efectos de incompatibilidades, mediante ejemplar normalizado que será entregado por EMSEVALL.

d) Original de los méritos valorados en la fase de concurso, a fin de proceder a su compulsión. No serán tenidos en cuenta los méritos no acreditados en esta forma, procediendo en Tribunal para revisar las calificaciones si fuera necesario.

e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

f) Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal, se acepta al cumplimentar el cuestionario web.

Con el fin de acreditar el requisito recogido en la Base Segunda, 2.1b) las personas aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico realizado por el Servicio de Riesgos Laborales, reconocimiento por el que se acreditará que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto. En el supuesto que el reconocimiento médico determine que el aspirante no posee la necesaria capacidad funcional para el desempeño del puesto, será excluido del proceso selectivo.

7.2. Falta de presentación de documentos

Quienes, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



OCTAVA. – FIRMA DEL CONTRATO

La contratación de personal laboral será firmada por la Gerencia a favor del aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal.

Se adquirirá la condición de personal laboral fijo-discontinuo tras la firma del correspondiente contrato de trabajo, con lo que se culmina el proceso. Dado que son fijos discontinuos la empresa irá efectuando los llamamientos para la firma e incorporación conforme a las necesidades del servicio.

Quienes, dentro del plazo legal, no firmaren el contrato, salvo caso de fuerza mayor, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En base al consentimiento prestado de la persona interesada, la empresa tratará la información de carácter personal que facilite el o la participante para su participación en la convocatoria selectiva.

Los datos proporcionados se conservarán hasta una vez finalizado el proceso selectivo y adjudicada la plaza a fin de cumplir con la finalidad perseguida, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales o hasta que se retire el consentimiento expreso por parte de la persona interesada de querer participar en el proceso de selección de la plaza ofertada.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal o el interesado o interesada preste su consentimiento.

La persona interesada tendrá derecho a obtener confirmación sobre si en la empresa se están tratando sus datos personales, acceder a los mismos, rectificar aquellos que son inexactos o solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios, así como ejercer sus derechos de oposición y de limitación de tratamiento, en los casos previstos en la normativa enviando un correo electrónico a personas@emsevall.es. Para el ejercicio de los derechos, cualquier solicitud relacionada con los datos personales facilitados o consulta relativa a la Política de Protección de Datos de la empresa, deberá dirigirse al correo indicado indicando el nombre, apellidos, fotocopia del D.N.I., derecho que desea solicitar, contenido de su petición e indicar un domicilio a efecto de notificaciones.

DÉCIMA. – INCOMPATIBILIDADES

Las personas aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable, en cuanto es de aplicación a las sociedades mercantiles públicas.



ANEXO UNO SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL GUÍA BARQUERO/A POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI (o equivalente):

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

NACIONALIDAD:



TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

EXPONE Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del proceso para la provisión del puesto de trabajo arriba expresada por concurso-oposición.

SOLICITO Ser admitido/a como aspirante en dicho PROCESO DE SELECCIÓN, al reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las BASES Reguladoras de dicho proceso, especialmente, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, aportando copia de la siguiente documentación:

Copia del DNI -NIE.

Copia de los certificados de los estudios realizados que se requieren.

Copia de los méritos valorables en la fase de concurso.

Copia certificado delitos sexuales

AUTORIZO recibir todas las comunicaciones y notificaciones relativas al PROCESO, a través del correo electrónico facilitado es esta solicitud.

He leído y ACEPTO la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales del proceso de contratación laboral.

Fdo.:

ANEXO DOS

PROGRAMA

Tema 1. Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 3. El trabajo en equipo. Distribución de tareas y funciones. El proceso de comunicación. Habilidades básicas de comunicación. Técnicas de resolución de conflictos.



Tema 4. Las funciones del barquero en Coves.

Tema 5. Funciones de galería seca, de control de puerta y de comodín.

Tema 6. Normas específicas conducta para barqueros Coves.

Tema 7. Visita guiada, datos de interés indicados por EMSEVALL.

Tema 8. Normas de conducta de los visitantes.